

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS

PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

Anomalías

La ley de derechos pasivos del Magisterio determina que el sueldo regulador sea el mayor disfrutado, durante dos años, y en esa disposición se han basado todas cuantas pensiones se han concedido desde que se implantó aquella soberana y justísima ley que tantas lágrimas ha enjugado a los maestros y a sus viudas e hijos.

Vienen, sin embargo, recientes disposiciones, a partir de la elevación de sueldo a 500 pesetas a los maestros de escuelas incompletas, y establecen el periodo de cinco años en el disfrute del nuevo haber para que sirva de regulador al conceder derechos pasivos. Esto lo encontramos anómalo, injusto e ilegal, ya que siempre se ha sostenido que un Real decreto o una Real orden no puede derogar lo mandado por la ley.

Si el fin que con esta modificación legislativa se buscaba era librar a la Caja de Derechos pasivos del magisterio del peligro de quedar algún día sin fondos, debieron buscarse otras soluciones, sin privar a muchos maestros de sus derechos adquiridos al amparo de la ley.

Otra de las anomalías, injusticias o como quieran llamarse, es lo de descontar a los interinos el cincuenta por ciento de sus haberes, siempre que excedieren de quinientas pesetas; y para evitar el perjuicio que a muchos se ha seguido, bueno sería que el tiempo de servicios i

teramente se les computase como en propiedad para los derechos pasivos.

También consideramos anómalo el que a las maestras se les descuenta el correspondiente tanto por ciento para la Caja de pasivos y luego los viudos queden sin ningún derecho. Sin duda la ley tuvo en cuenta que el hombre no tiene análogas necesidades en la vida; pero aparte los muchos casos en que el viudo, ya viejo y sin recursos, difícilmente puede procurarse el sustento necesario, hay la circunstancia de que la maestra contribuye al sostenimiento de los fondos destinados a haberes pasivos del Magisterio, sin la menor esperanza de que su esposo participe de beneficio alguno el enviudar. Lo menos que, como reintegro de los descuentos satisfechos por la maestra, debía hacerse es devolver éstos al viudo, si no tenía hijos menores con derecho a orfanidad.

Dícese también que a los maestros que, de 625 pesetas, ascienden a mil o a mil cien, sin oposiciones, solamente se les considerará para derechos pasivos con arreglo al sueldo de 625 pesetas, fundándose para ello en que la ley de 1857 dispone que, solamente por oposición se obtendrán escuelas dotadas con 750 pesetas o más. Si el sueldo regulador ha de ser de 625, los descuentos habían de hacerse con arreglo a esa suma, no a la de 1000 ó 1.100 pesetas, aunque entendemos que lo dispuesto en aquella ley, no debe regir en este caso; y si por disponerlo así aquella, no es posible que ese nuevo suel-

do sirva de regulador, tampoco puede permitirse que se establezca como legal lo de los cinco años, ya que la ley dispone terminantemente que sean dos solamente.

Hay muchas anomalías en nuestra embrollada legislación, y bueno sería que una nueva ley hiciera desaparecer todo lo contradictorio, estableciendo disposiciones claras en verdadera armonía con la justicia y el progreso.

L. ARNEDO.

Las diferencias de sueldo

Se han propuesto sin duda que no cesemos hablar de este asunto.

Después de tres órdenes de la Dirección, 30 de julio, 6 de octubre y 24 de noviembre, declarando el derecho al cobro de diferencias por retribuciones concertadas, ha venido otra orden de 3 de enero corriente.

Y dispone que se declare el derecho que asiste a unos maestros para percibir directamente de los Ayuntamientos las diferencias que se indican.

¿Por qué de los Ayuntamientos?, volvemos a decir nosotros.

Después que salimos de la tutela de los municipios el 1902, y que ya no cobramos de ellos más que el alquiler y esto a *regañadientes*, ¿hemos de volver a cobrar de ellos esas diferencias?

Declara además que en su día se verá la diferencia que deben percibir por cuenta del Estado otros maestros.

Esto es hacer de dos castas a los ascendidos por el Decreto de 14 de marzo del año pasado, unos de cuenta de los municipios y otros del Estado. ¿*Cur tam vareé?*

A otros se les desestimán las instancias, unos por no justificar el convenio de retribuciones, y otros por no justificar si las diferencias que reclaman les corresponde percibir las por el Estado o por el Municipio.

¿Y cómo han de justificar este extremo?

Por último, se dice a otros que ha transcurrido para ellos, como para todos los demás el plazo para acreditar las diferencias que pudieran corresponderles.

No hemos leído en ninguna parte que se haya concedido plazo para ello.

Y como los bienes de uno, donde quiera que estén, claman por su dueño, clamando seguirán porque se les despojó de un derecho adquirido.

Todo se hubiera arreglado con que el ascenso de estas categorías intermedias no hubiese sido, como fué, de *mentirijillas*.

¡Cuidado con eso de descender ascendiendo!
¡Es más de lo que parece!

Eso es uno de los *bienes* que debemos al nunca bien ponderado de las *miras bajas*!

Ascendieron los de 825 a 1.100, y aunque algunos perdieron lo de las retribuciones, se les abonaron a todos sin excepción, sin tener que renunciar al ascenso; se les dió el aumento correspondiente en la gratificación de adultos, y en el material.

De donde resulta que hay pueblos, de poco más de 1.000 almas, en que el maestro tiene igual cantidad por adultos, y la escuela lo mismo para material que las de 9.000 almas.

¿Y eso puede ser justo?

¡Hace falta una rasera, que nos mida a todos por igual y no de la manera que nos midió Altamira!

¡Y que no asciendan algunos dos o tres veces, en tanto que otros se encuentran lo mismo que hace veinte años, y cobrando menos, por eso de las retribuciones!

SILVIO.

La instancia ofrecida

Continúa la prensa profesional publicando opiniones de maestros que se despiertan al contemplar lo que va a suceder con el consabido artículo 11 del Real decreto de 18 de octubre.

Pero no hemos visto que nadie haya dirigido instancia en forma al señor Ministro, suplicando la derogación, o por lo menos la modificación.

Quizá muchos que piensan solicitar en este concurso, no se han dado cuenta hasta la fecha de la enormidad que encierra tal disposición.

A todos, pero más especialmente a éstos, y más todavía a los más perjudicados, que somos los de la séptima categoría, encarezco la prontitud en elevar instancias, colectivas o individuales, pero todas al mismo fin.

Para los que quieran adherirse a la que yo trato de elevar, de acuerdo con lo que he dicho

en anteriores artículos, publico el borrador que va a continuación, y les advierto que pueden dirigirse dichas adhesiones antes de fin de mes, pues el tiempo urge, no sea que se anuncie el traslado en el plazo reglamentario, pero solo por medio de una tarjeta de visita, una faja de periódicos, con la palabra «adherido» o a lo sumo, con tarjeta postal, para evitarme gastos de correo.

Allá vá, pues. el borrador de la instancia en cuestión:

«Excmo. señor Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

F. S. B., maestro de primera enseñanza Normal, con ejercicios en la escuela nacional del Carmen, de esta ciudad, y cédula personal número impreso y manuscrito, en su nombre y en el de los compañeros adheridos que citará, a V. E. respetuosamente tiene el honor de exponer lo que sigue:

El Real decreto de 18 de octubre del año próximo pasado, al tratar de evitar que los maestros cambiaran con frecuencia de plaza, y más aun, que descendieran a poblaciones pequeñas, figurando en las categorías elevadas, estableció limitaciones desusadas en la anterior legislación, que han de perjudicar a una gran parte de los que desearían trasladarse a pueblos donde tuvieran afecciones o intereses, o que les convinieran por su salubridad.

No se les oculta a los dicentes que debe haber alguna limitación para solicitar escuelas por traslado, si se quiere evitar que un maestro de primera categoría, por ejemplo, vaya a ejercer en un pueblo de poco vecindario, y que los maestros de la novena cumplan su misión en la Corte y poblaciones más crecidas de la Nación.

Pero, Excelentísimo señor, los comprendidos en la séptima categoría, que es la más perjudicada con aquella disposición, se verán imposibilitados de trasladarse, no a las de 3.000 almas abajo, ni aun a los de 3.000 a 10.000, que es en las que ejercen actualmente la mayoría, por ser la de su anterior categoría, pero ni aun a los pueblos o ciudades de 10.000 a 20.000 habitantes, que es la que les correspondería por su actual sueldo, con arreglo a la legislación anterior.

Cierto es que pueden solicitar las plazas situadas en poblaciones de 20.000 a 40.000 almas. Pero, ¿conseguirán alguna, ya que son en reducido número las poblaciones que tienen ese cen-

so, y teniendo preferencia sobre ellas los de la sexta categoría?

Indudablemente no, y se verán reducidos a ver cómo los de las categorías inferiores a la suya se van trasladando a poblaciones del mismo número de almas que las en que ellos residen, sin poder hacer otro tanto.

Esto por lo que respecta al art. 11 de la citada soberana disposición.

Si miramos al artículo 6.º de la misma, que trata de los maestros que podrán presentarse a las oposiciones restringidas, que se crean en lugar del suprimido concurso de mérito, se echa de ver también que no es justo exigir tantos años de permanencia en las categorías inferiores, cosa que no ha sucedido nunca en las oposiciones, por lo cual, y para lo sucesivo, cuando ya se lleve algunos años desde el establecimiento del escalafón, creen que bien pudiera señalarse ese tiempo, pero que por hoy debiera limitarse sólo a un año de permanencia en la categoría inferior, para poder solicitar esas oposiciones.

En virtud de estas consideraciones, y otras que omiten, por creer no se ocultarán al más acertado criterio de V. E. los exponentes, y el que suscribe en su nombre.

Ruegan a V. E. se sirva tener presentada esta solicitud, y derogar, si lo tiene a bien, los referidos artículos 6.º y 11, sustituyéndolos por otros en que se atienda a los extremos expuestos, o sea, que se exija sólo un año de permanencia en la categoría inferior, para las oposiciones, y que puedan solicitar todos los maestros, por traslado, las plazas que les correspondan por su actual sueldo, con arreglo a la legislación anterior, y los que correspondan al superior o inferior, según la misma.

Gracia que no duda merecer de la justificación de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Alcañiz . . . enero 1914.

Por sí y en nombre de los adheridos que se citan al pie.

F. S.

Hasta aquí la instancia que me propongo elevar, salvo las observaciones que se dignen hacerme los compañeros que se adhieren, si juzgo atendibles, y de acuerdo con la mayoría, las razones que expongan.

F. SARRABLO.

Alcañiz (Teruel) enero 1914.

PETICION JUSTA

Según la prensa profesional de estos días y cartas que tengo a la vista son muchísimos los maestros de los comprendidos en el art. 21 del Real decreto de 14 de Marzo último que se han dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública en solicitud de que sean equiparados con los que han ingresado por oposición en la 9.^a categoría, y que para el ascenso a 1.100 pesetas se tenga en cuenta el tiempo de servicios en la categoría 9.^a con arreglo a la Real orden de 31 de Julio de 1912.

A los retraídos habrá que advertirles que sacudan esa pereza y secunden la idea de los demás, que para pedir justicia nunca es tarde. Nosotros abrigamos la esperanza de que si el Sr. López Muñoz, por Real decreto de 28 de Febrero de 1913, ascendió a 1.100 pesetas, a los maestros de 825, con derechos limitados, el señor Bergamín confirmará la Real orden de 15 de Diciembre último, pasando a la 8.^a categoría a todos los que fuimos ascendidos por antigüedad a 1.000 pesetas, en 1.^o de Abril último y éste que ha abierto su mano generosa a los maestros de oposiciones restringidas extenderá la otra caritativa para aquellos otros maestros que nos hallamos ya casi al pie de la sepultura.

UN PETICIONARIO

Asociación de maestros

SECCION DE YANGUAS

Se convoca a sesión ordinaria a los asociados que integran esta Asociación para el 2.^o domingo de febrero día 8 del mes.—Se advierte a los señores asociados que según costumbre, en estos meses en que las inclemencias de la estación no permiten la asistencia de todos, según acuerdo de la sesión última quedan en suspenso las multas por la no asistencia. No obstante, siempre que el día os lo permita la Presidencia ruega a todos los asociados la asistencia.

También se hace notar, a todos los que tienen multas no satisfechas, y no han justificado oficialmente las causas, que se pongan al corriente de las mismas bajo los consiguientes perjuicios.

El Presidente.—*Faustino Lavertía y Alguacil.*

DE OPOSICIONES

Niños.—El día 15 del actual, y con grande animación, dieron comienzo las oposiciones a escuelas de niños en turno restringido.

Actuaron setenta opositores que disertaron en ejercicio escrito sobre el tema siguiente de Didáctica pedagógica: «El trabajo manual en las escuelas.—Valor educativo que tiene.—Utilidad que reportará su implantación.—Destreza.—Ingenio.—Laboriosidad.—Inventiva.—Habilidad, etc.—Talleres escolares.—Trabajos en el campo».

Dada la calidad del tema y según comentarios que hemos escuchado, debieron hacerse muy buenos escritos, cuya calificación no fué conocida a continuación por seguir este criterio el Tribunal.

El segundo ejercicio consistió, el siguiente día 16, en resolver dos problemas sacados a la suerte. que fueron los siguientes:

1.^o Una circunferencia tiene 3'25 m. de diámetro. Averiguar la diferencia de longitud entre dicha curva y el perímetro del exágono regular inscrito en la misma.

2.^o problema: Un jardín tiene la forma de un trapecio de las medidas siguientes: base mayor, 140 metros; base menor, 108'40; altura, 94'60. En el centro del jardín hay un estanque de 29 m. de diámetro. ¿Cuanto espacio ocupa el estanque y cuál es el valor del terreno restante, a 98'90 pesetas las cuatro centiáreas?

En el tercer ejercicio dióse a disertar en análisis gramatical el tema número. 14, que dice así:

«Esta capa que me tapa,
tan pobre y misera está,
que sólo porque se va
se reconoce que escapa.»

Para el cuarto ejercicio, o sea el de dibujo y caligrafía, quiso la suerte el n.^o 4 de los temas, que era:

«Dibujar un prisma y su desarrollo.—Dibujar una tijera.—Escribir en papel caligráfico un abecedario mayúsculo y otro minúsculo.—Id. en letra cursiva un párrafo dictado.»

Para el quinto ejercicio estaba señalado el tema n.^o 18, el cual dice así:

«Reproducción de las plantas.—Estacas.—Acodos y viveros.—Cómo se mejoran los frutos.—Qué son injertos.—Clases de injertos y manera de hacerlos.»

Tras de este último ejercicio ocurrirán seis días de lectura de ejercicios y, después, la calificación pública de los mismos y publicación definitiva de los agraciados con el nuevo sueldo.

Nos consta que alguien ha visto de mala manera el procedimiento seguido por el tribunal, esperando al término para puntuar los trabajos procedimiento que ha ocasionado mayores gastos que si se hubieran conocido los resultados parciales de cada ejercicio simultáneamente, pero sea ello como quiera, es lo cierto que han estado activos de verdad, los señores del Tribunal, favoreciendo cuanto han podido a los señores opositores.

En el próximo número, daremos el resultado.

Niñas.—El día 16, a las diez de la mañana, en la escuela normal de maestras dieron comienzo las de niñas en el mismo turno restringido.

El primer ejercicio consistió en sacar un tema a la suerte y escribir sobre él. El designado resultó ser el 19, el cual comprendía los siguientes puntos: «Enseñanza de la Geografía.—Enseñanza de la Historia patria.—Plan que debe seguirse y material para estas enseñanzas.»

DE LA INSPECCION

Se aprobaron ya algunos presupuestos del partido judicial de Almazán y dentro de pocos días quedarán examinados los restantes del mismo partido.

A propósito de estos documentos conviene recordar que los gastos de reparaciones, blanqueo y cristales del local son cargo del presupuesto del municipio y esas partidas no deben incluirse en los presupuestos escolares. Los textos de gramática (y de ortografía, que es una parte de la gramática), han de ser forzosamente de la Real Academia Española. Cuanto más detallado es un presupuesto más conciencia revela su formación. El texto de doctrina ha de ser el adoptado por el diocesano. Cierta disconformidad entre el presupuesto y el inventario demuestra poco esmero en hacer bien estas cosas o deja al descubierto algunas faltillas; por ejemplo: que exista una partida en el presupuesto para calefacción y no aparezca en el inventario estufa o brasero. Se dan casos.

En la palabra presupuesto se fundan los rutinarios para cometer pecados gramaticales que los señores maestros deben corregir cuando sea

necesario. *Presupuesto, impreso, previsto*, son participios pasivos irregulares de los verbos *presuponer* (suponer antes), *prever* (ver antes) *imprimir*: A nadie se le ha ocurrido decir *imprimir ni previstas*, porque en castellano el participio no es origen del presente de infinitivo; pero unos cuantos inconscientes han puesto al uso el rarísimo verbo *presupuestar*, y ahí tienen ustedes las legiones de otros inconscientes diciendo también *presupuestar*.

Presupongo, presupondré, presupusiste, presupon, etc., y no *presupuesto, presupuestaré, presupuestaste, presupuesta*. ¿Han visto nuestros lectores a alguno que dijese: en *impresso* como este *impressaré* mi discurso?

A eso equivale lo que nos dijo una vez un secretario: «en estos *presupuestos* del municipio *presupuestaremos* para blanqueo de la escuela.»

Quedamos en que *presupuesto*, nombre del documento, es también participio pasivo del verbo *presuponer* y *presuponer* es a su vez compuesto de *pre* y *suponer* (suponer antes.) Por último, *suponer* es compuesto de *su* y *poner*, conjugándose únicamente el verbo *poner* y permaneciendo invariables las preposiciones *pre* y *su*.

Los señores maestros no deben dejar en libertad los gazapos gramaticales. Hay que cazarlos.

— Con fecha 22 el Rectorado concedió licencia al maestro de Almaluez, D. Domingo Beltrán y Monge para hacer oposiciones en Sevilla.

NOTICIAS

De La Escuela Moderna:

En nuestra visita del día de ayer al señor ministro de Instrucción pública, tuvimos el honor de rogarle que nos dijera algo relativo a la que el jueves le hizo la Junta de enseñanza del Ayuntamiento de la Corte, presidida por el alcalde, señor vizconde de Eza, y el Sr. Bergamín fué tan amable que nos contestó lo siguiente, si no recordamos mal:

«1.º Que en efecto, de la conferencia resultó el acuerdo de mejorar los locales de las escuelas de Madrid, para lo cual el Ayuntamiento consignará en presupuestos 400.000 pesetas todos los años, y el ministerio de Instrucción pública otra cantidad para ayudar a esa buena obra.»

2.º Que el Ayuntamiento invertirá cuantas sumas pueda en *personal y material de enseñanza*.

Y 3.º Que se propone instituir en toda España la Mutualidad, las cantinas y los reperos escolares.

Aun sintiendo molestarle demasiado, el señor Arroyo preguntó al señor ministro si se establecía de una vez la diferenciación entre la escuela nacional y la municipal de Madrid para evitar que se reproduzcan rozamientos pretéritos y quizá frecuentes, a lo que el ministro respondió que lo importante es que haya escuelas y que los niños no anden vagabundos por las calles.

Nos pareció entender.—¡ojalá no oyéramos bien!—que el Sr. Bergamín ha recogido prendas, y que las corrientes de mutua cordialidad y la afirmación de que está resuelto el problema de la primera enseñanza pública en Madrid, son a costa de la escuela nacional.

No salimos, por consiguiente, satisfechos de las palabras del señor ministro más que en la parte de cortesía, que le agradecemos, y tememos mucho por la escuela nacional de primera enseñanza.

— Comienza a tomar cuerpo la especie de que se pretende crear en el Ministerio de Instrucción pública una Sección Central de primera enseñanza (escuelas y maestros, Normales, Inspección y Juntas de Enseñanza y Secciones administrativas provinciales), poniendo al frente de ella a un funcionario de carácter técnico que no ha sido maestro ni profesor de Escuela Normal, y, relacionándola con esta noticia, se da también la de que se trabaja por la modificación de los decretos de 5 de mayo sobre Inspección, Juntas de Enseñanza y Secciones administrativas, en el sentido de restablecer algunas facultades de las Juntas provinciales de Instrucción pública y someter las Secciones administrativas a la autoridad de la Inspección provincial.

Hace muchos días que venimos oyendo hablar de estos proyectos de reformas allá donde cabe formularlos, y, por lo estupendos, no los hemos querido recoger; pero, repetimos, van tomando ya tanto cuerpo, que nos hacemos eco de ello, por lo que valga y para conocimiento de aquellos a quienes puedan interesar principalmente estas noticias.

— No tanto.—D. Melquiades Alvarez, Jefe

del partido reformista, político que tiene el acierto de incluir en sus programas y en sus discursos el problema pedagógico ha dicho en un mitin de Alicante, que de 20 millones de españoles no saben leer. Así lo hemos leído en un diario de excelente información telegráfica. Hay evidentemente en esa cifra un error que no sabemos si deb atribuirse al Sr. Alvarez, o al telegrafo. Mal estamos, pero no tanto que el noventa por ciento de nuestros compatriotas sean analfabetos.

— Por error involuntario dijimos en el número anterior que había cesado en la escuela de Ventosilla por pase a prestar sus servicios en el ejército nuestro querido amigo D. Francisco Boillos. Mejor informados, decimos hoy que el Sr. Boillos continúa al frente de su escuela y que no tiene que ver nada con el servicio militar.

— La Dirección general de Primera Enseñanza ha dispuesto que se haga saber a los Maestros que se impondrá un severo correctivo a los que eleven a la Superioridad algún escrito que no vaya por el conducto reglamentario y en papel que determina la vigente ley del Timbre.

— Por Real orden del 8 del actual se declara incompatible el cargo de Rector con el de aspirante o candidato a la Senaduría por la misma Universidad en que se desempeñe el cargo.

— Ha sido dirigida una orden circular a los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza para que remitan datos a los fines de la impresión de un nuevo folleto de Escalafón del Magisterio.

— Para ocupar una de las vacantes de la Sección b del curso permanente de Dibujo, ha sido nombrado nuestro querido amigo D. Román Solanas.

— El Sr. Alcalde de Castilfrío, que antes del siete de los corrientes había informado la instancia de D. Julio Fernández Ruiz, en la que solicitaba este señor la concesión del primer período de observación por enfermedad justificada, denunció a la Dirección general que dicho D. Julio se hallaba ausente de la localidad desde fin del último curso. La denuncia tenía fecha 8. El denunciante quiso decir desde fin del año último; porque los cursos se entienden desde septiembre a mediados de julio.

Supónganse le cara que pondría la Superioridad ante las faltas de asistencia a la escuela durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Pero falta la coda de la pieza: la junta local

no tenía noticia alguna del motivo de tales hechos.

¿Han visto ustedes qué memorias tan fugaces? No es extraño que ese alcalde haya olvidado lo de una fundación a favor de la escuela cuando en sólo el intervalo de dos días no recuerda ya que el maestro está enfermo de anemia cerebral.

De talento... tale. tazó.

—La Comisión central de maestros del Magisterio, publica en el presente mes diez cuotas de 0,10 pesetas para las familias de cada uno de los socios fallecidos.

—Según el responsable señor Enciso, parece que corren vientos favorables respecto a que el sueldo regulador para los efectos de la clasificación de los maestros jubilados sea el disfrutado por éstos durante dos años, en lugar de cinco que últimamente se había dispuesto.

CORRESPONDENCIA

V. O. Fuencaliente del Burgo.—Presentadas estadísticas.
 H. G. Bordecoréx. Remitido oficio.
 L. M. Nepas; D. M. Nograles; C. P. Borchicayada.—Hago su encargo.
 V. O. Fuencaliente del Burgo.—Recibidas cuentas.
 C. P. Borchicayada; C. G. Barbolla.—Presentadas cuentas.
 C. P. Omeñaca.—Se le escribió.
 T. O. Quiñonera.—Devueltas.
 H. G. Bordecoréx.—Remitido oficio.
 D. M. Nograles; B. B. Yanguas.—Remitidos impresos.
 P. R. H. Soliedra; J. de la D. Dévanos; E. C. Torreblaco.—Recibidos.
 G. de M. Talveila.—Presentadas copias.
 M. A. Aguilar de Montuenga.—Entregada copia.
 M. del P. C. Zárvares; J. D. Alcubilla de las Peñas; J. P. Marazovel.—Hago sus encargos.
 V. V. Fuentegelmes; F. M. Aguaviva; E. R. Vea; J. P. M. Centenera; B. M. Arganza.—Entregadas cuentas.
 J. P. M. Centenera. Entregado estado.
 A. S. Fuentepinilla. Hago su encargo.
 R. O. Aldealpozo; B. B. Piquera.—Entregados estados.
 R. O. Aldealpozo.—Véalo en el folleto de escalafón de 625 pesetas que tendrá usted.
 B. C. Logioño.—Recibidas copias pero tarde para este mes.
 P. R. Cubilla; A. R. S. Fuentepinilla.—Idem idem.
 C. M. Portillo.—Entregado expediente.
 C. T. Riba; J. A. Barca; V. V. Fuentegelmes; J. R. Zaragoza.—Contestadas cartas.
 C. A. Póveda.—Contestada carta.
 D. de O. J. G. y S. G. Zaragoza.—Remitidas partidas el 19.
 M. O. E. El Ryo.—Presentados estados.
 P. M. Euentelaldea.—Se hara como indica.
 E. G. Borbolla.—Recibido.
 P. M. Fuentelaldea; P. R. Fuencaliente de Medina; J. S. Fuentelmonge.—Presentados estados.
 V. R. Gómara; I. I. Gómara.—Presentados estados.
 V. G. Valdanzo; V. V. Portelarbó.—Presentadas cuentas.
 M. C. I. Torralba.—Presentada hoja y copia.
 A. del A. Baraona.—Presentados documentos.
 D. de O; S. G. Zaragoza.—Se les escribe.
 G. de la M. Villar del Río.—Remitidos impresos.
 F. T. S. Esteras.—Devueltas cuentas.
 M. Ch. Duñez; M. A. Cuevas; E. M. Pinilla del Campo; C. A. Puebla de Eca; M. L. Arcos; M. M. Arcos; E. C. Torreblacos; M. S. Tajueco; M. M. del Saz Ventosa de la Sierra.—Presentados estados.

M. G. Lodares de Medinaceli.—Presentados documentos.

R. M. B. Bordejé; R. O. Aldealpozo; B. P. Aldealices.—Presentadas cuentas.

M. M. del S. Ventosa; M. G. Collado; J. M. Berzosa.—Presentadas cuentas.

M. L. Arcos; E. M. Pinilla del Campo; M. G. Lodares de Medinaceli Presentados documentos.

M. M. G. Villaverde.—Se presentaron cuentas.

J. P. Conquezueta.—Recibidas copias, estan bien.

L. M. Carazuolo; B. G. Candilichera; M. A. Cirujales; C. del C. Pedrajas; L. M. Martialay; A. G. S. Santervás de la Sierra; M. R. Valdelinares; V. L. Sarnago; B. B. Yanguas; M. D. G. Arancón; S. M. Ventosa de San Pedro; P. M. Casillas; S. A. Valdanzo; J. H. Zayuelas; E. G. Quintanas Rubias de Abajo; P. de P. Nalay; M. F. Povar; R. de M. Mezquillas; J. T. S. Esteras de Medina; Y. M. Torremocha.—Entregadas estadísticas.

C. G. Valdeprado.—Entregada estadística.

M. R. Lodares del Monte.—Recibidas copias.

P. M. Casillos.—Doy orden para que le sirvan lo que piden.

S. O. y J. A. Barca; Presentadas estadísticas.

R. de A. Salinas de Medinaceli.—Hago su encargo.

C. G. Valdeprado; P. M. Serón; C. M. Truecha; P. V. Valdenegrillos; J. H. Zayuela.—Presentadas cuentas.

M. G. La Rubia. Presentada estadística.

M. R. Valdelinares.—Entregadas copias.

P. S. Salinas de Medina; E. G. Quintanas Rubias de Abajo; J. de M. Coscurita; J. H. Gallinero; E. T. Zayas

E. G. Villanueva; S. E. Muriel Viejo.—Remitidos impresos.

I. H. Valtueña; M. F. Povar; M. L. Peñalba.—Contestadas cartas.

A. del R. Garra.—Entregadas cuentas.

A. Ll. Sauquillo de Paredes.—Entregado estado.

B. de M. Nódalo; G. A. Arévalo; I. B. Ventosa de San Juan.—Entregados estados.

R. M. Cueva; F. L. La Cuesta; I. O. Quiñonera; G. G. Fuesas; O. del R. Valloria; F. de V. Santa Maria; A. R. San Pedro; J. A. L. Medinaceli; E. C. Torreblacos; M. V. Velilla; J. V. Ures; T. M. Cañamaque; V. O. Medinaceli V. U. Torrevente; V. G. Valdanzo; F. B. Yelo; J. P. Conquezueta; V. G. Abaco; M. V. Arbujelo; C. P. Omeñaca; E. M. Ribarroya; J. R. Campos; J. U. Espejón; T. T. Retortillo; J. A. Barca.—Entregadas estadísticas.

I. O. Quiñonera; J. T. Esteras; B. de M. Nódalo; J. U. Espejón; F. B. Ventosilla; J. S. Alconaba.—Entregadas cuentas.

L. A. San Andres.—Entregado estado.

J. A. L. Medinaceli.—Recibido.

E. M. Ribarroya; D. B. Aldehuelas.—Hago su encargo V. G. San Esteban.—Recibido.

A. R. San Pedro.—Recibidas copias.

L. A. San Andrés.—Hago su encargo.

D. H. Sagides; T. N. Corvesín; T. T. Estepa de San Juan.—Remitidos impresos.

C. A. Noviercas; M. A. Muñeca; V. O. Medinaceli.—Contestadas cartas.

D. B. G. Villarrasa.—Entregada estadística.

J. M. Castejón; L. H. Ventosa de Medina; V. G. Santa Cecilia; I. M. Quintanilla de tres barrios; M. M. Euentelpuercó; J. C. Valdeavellano de Ucero; E. F. Recnerda; E. R. Liustes; J. D. Alcubilla de las Peñas; J. S. Alcubilla de Avellaneda.—Presentadas estadísticas.

M. M. Cuevas de Ayllón.—Presentada instancia.

M. P. R. Borobia.—Presentados documentos.

M. S. Almarza.—Entregada estadística. E. P. Fuentestrún H. A. Fuentelsaz.—Entregadas cuentas. L. S. Rebolar.—Remitidos impresos. J. C. Valdeavellano de Ucero.—Contestada carta.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjero.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicio de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

Cuentos morales para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz,

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa» Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena,

OBRA NUEVA — EXITO ESCOLAR

EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho a propósito para este método.

SORIA.—Imprenta de Fermín Jodra.

IMPRENTA

DE

Fermín Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, volantes, besalamano,

esquelas funeral,

recordatorios,

participaciones de

nacimiento y enlace,

Trabajos comerciales, notas

de pedido, listines, registros de

tales, abonarés, etiquetas de envío,

id. para farmacias, envolturas

para chocolates, caramelos,

y cuantos trabajos se encarguen

Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Enseñanza objetiva-racional-integral

CONVERSACIONES INSTRUCTIVAS

POR FELIX CALAVIA GARCIA

Declarada de utilidad para las escuelas nacionales de 1.ª enseñanza por R. O. de 18 de Julio de 1912.

Edición. lujo, 1'50; id. corriente, 1'25.—Pedidos: En la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, y en el domicilio del autor, Aliud,

HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PARTIDO

Libro de lectura para las escuelas nacionales. Se halla de venta, al precio de 1 peseta ejemplar, en la Librería de Santa Teresa, Collado, 30.